

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. FFDS-SAMC-001-2026**

Objeto es: “CONTRATAR EL SOSTENIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE DISPENSADORES DE CONDONES EN SITIOS DE ALTA AFLUENCIA DE PÚBLICO EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL”.

I. ANTECEDENTES

Que el objeto del contrato es: “CONTRATAR EL SOSTENIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE DISPENSADORES DE CONDONES EN SITIOS DE ALTA AFLUENCIA DE PÚBLICO EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL”.

Que el presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$445.401.039 M/CTE.)**, Incluido IVA, impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2573	19/02/2026	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernabilidad y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	450.000.000

Que el 06 de mayo de 2026, la entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto del documento de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FFDS-SAMC-001-2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 “Publicidad en el SECOP” del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término de su publicación, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FFDS-SAMC-001-2026**, las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II dentro del término establecido en el cronograma electrónico de la plataforma.

Que, el 22 de mayo de 2026 mediante Resolución **No. 1229** de la misma fecha se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FFDS-SAMC-001-2026** cuyo objeto es “CONTRATAR EL SOSTENIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE DISPENSADORES DE CONDONES EN SITIOS DE ALTA AFLUENCIA DE PÚBLICO EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL”.

Que de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FFDS-SAMC-001-2026**, el día once (11) de junio de 2026 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso según lo establecido en el cronograma, recibíéndose la siguiente oferta:

PROponentes	FECHA DE PRESENTACIÓN	VALOR PROPUESTA
NASHARA GROUP SAS	11/06/2026 7:29 AM	\$433.375.210

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Que una vez realizada la verificación de requisitos de contenido jurídico, financiero, técnico y económico de la propuesta recibida en curso del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FFDS-SAMC-001-2026**, la entidad procedió a publicar en SECOP II el informe de evaluación preliminar que contiene los componentes antes descritos, publicación que se efectuó el día 17 de junio de 2026, con el siguiente resultado:

EVALUACIÓN PRELIMINAR					
PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS		RESULTADO
NASHARA GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	TECNICO	ECONOMICO	NO HABILITADO
			NO CUMPLE	CUMPLE	

Que Teniendo en cuenta el periodo de traslado de informe de evaluación de las propuestas, comprendido entre el 18 de junio y el 22 de junio de 2026, fueron recibidos documentos por parte del único oferente con el fin de subsanar su propuesta.

Que vencido el término establecido en el cronograma para presentar observaciones y subsanar requisitos requeridos en el informe preliminar, el 24 de junio de 2026, se publicó informe definitivo de evaluación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FFDS-SAMC-001-2026**, el cual se encuentra en el expediente del proceso en la plataforma SECOP II y arroja el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DEFINITIVA					
PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS		RESULTADO
NASHARA GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	TECNICO	ECONOMICO	NO HABILITADO/RECHAZADO
			NO CUMPLE	CUMPLE	

Que, el comité evaluador publicó informes de evaluación de la totalidad de componentes del proceso dentro del término establecido en el cronograma. (VER INFORMES EN SECOP II).

Que la firma NASHARA GROUP SAS, remitió de manera extemporánea observaciones al informe de evaluación definitivo publicado por la entidad el día 24 de junio de 2026.

Como consecuencia de las observaciones al informe de evaluación publicado el 24 de junio de 2026, la entidad emitió la Adenda No. 2 con el fin que el comité evaluador contara con el tiempo suficiente para analizar los documentos subsanados y las observaciones presentadas por el proponente NASHARA GROUP SAS al informe de evaluación definitivo.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador, en el marco de sus competencias jurídica, técnica, económica y financiera, publicó la respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas por el proponente NASHARA GROUP S.A.S., las cuales dieron lugar a la modificación del resultado del informe de evaluación previamente publicado.

Que la Entidad procedió a publicar en la plataforma SECOP II la actualización del Informe Definitivo De Evaluación, el cual contiene los resultados de la verificación de los componentes jurídico, financiero, técnico y económico de la propuesta presentada. Dicha publicación se efectuó el día 30 de junio de 2026, con el siguiente resultado:

ACTUALIZACIÓN EVALUACIÓN DEFINITIVA					
PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS		RESULTADO
NASHARA GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	TECNICO	ECONOMICO	HABILITADO
			CUMPLE	CUMPLE	

Atendiendo lo expuesto en el anterior informe, se presenta la calificación del proponente habilitado, así:

FORMATO PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS (PONDERACIÓN)			
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
NOMBRE DEL PROCESO	FFDS-SAMC-001-2026		
OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR EL SOSTENIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE DISPENSADORES DE CONDONES EN SITIOS DE ALTA AFLUENCIA DE PÚBLICO EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.		
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE	NOMBRE: NASHARA GROUP SAS		
VALOR DE LA PROPUESTA	NIT: 901206185 - 8	RADICADO No.	
		FECHA EVALUACION	26-jun-26

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS			
A. FACTOR CALIDAD: INSTALACIÓN DE MAQUINAS CON MAYOR CAPACIDAD DE DISPENSACIÓN POR MAQUINA. (HASTA 19.5 PUNTOS).			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE PRESENTADO	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIONES
El Fondo Financiero Distrital de Salud asignará máximo DIECINUEVE PUNTO CINCO (19.5) puntos al proponente que mediante una carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal oferte como valor agregado, la instalación de máquinas con mayor capacidad de dispensación por máquina a la anteriormente señalada, según el siguiente criterio: Capacidad del dispensador CRITERIO: Más de 50 condones Puntaje a asignar: 19.5 2.FACTORES DE EVALUACIÓN: Capacidad del dispensador CRITERIO: De 40 a 50 condones Puntaje a asignar 10 3.FACTORES DE EVALUACIÓN: Capacidad del dispensador CRITERIO: De 35 a 40 condones Puntaje a asignar 5	El proponente anexa carpeta indicando el factor de calidad tal como se establece en el pliego 1,5,1, razón por la cual se otorgan 19.5 puntos, toda vez que su compromiso se refiere a capacidad de mas de 50 condones	19,5	Ninguna
B. FACTOR ECONÓMICO (60 Puntos)			
El Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo cuarenta (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.		0	
Media aritmética		0	
Media aritmética alta		0	
Media geométrica con presupuesto oficial		0	
Menor Valor		60	NINGUNA
C. FACTOR SOCIAL – DECRETO 142 DE 2023: FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN FEMENINA O POBLACIÓN LGTBIQ+ O MADRES CABEZA DE HOGAR O VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO O POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (HASTA 10 PUNTOS).			
De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023, la Entidad otorgará diez (10) puntos al proponente que acredite que la persona propuesta para ocupar el rol de coordinador, una vez cumplidos los requisitos de habilitación establecidos en el literal E. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE de los REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO, pertenece a alguno de los siguientes grupos en situación de riesgo de exclusión social: a) Población femenina: Se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal del proponente, o por el proponente cuando se trate de persona natural, bajo la gravedad de juramento, en la que conste que la persona propuesta pertenece al género femenino, de conformidad con el marcador de sexo femenino indicado en su documento			

de identidad. b) Población LGTBIQ+: Se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal del proponente, o por el proponente cuando se trate de persona natural, bajo la gravedad de juramento, en la que conste que la persona propuesta se identifica como parte de la población LGTBIQ+. c) Madres cabeza de hogar: Se acreditará mediante declaración juramentada rendida ante notario, en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, en la que conste la condición de madre cabeza de hogar de la persona propuesta. d) Víctimas del conflicto armado: Se acreditará mediante la constancia de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en la que conste la condición de víctima del conflicto armado de la persona propuesta. e) Población con discapacidad: Se acreditará mediante certificado de discapacidad expedido por médico tratante o por la EPS a la que se encuentre afiliada la persona propuesta, o mediante el carné de discapacidad expedido por la entidad competente, en el que conste la condición de discapacidad. En todos los casos, el proponente deberá adjuntar adicionalmente una certificación suscrita por el representante legal, o por el proponente cuando se trate de persona natural, en la que garantice que la persona propuesta será efectivamente vinculada a la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, y que en el evento de ser reemplazada, la nueva persona deberá cumplir con al menos una de las condiciones anteriores y acreditarla mediante los mismos documentos aquí exigidos, previamente a que la supervisión del contrato apruebe el cambio.	El proponente adjunta CERTIFICACIÓN – FACTOR SOCIAL	10	Ninguna
D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – Decreto 680 de 2021 (10 PUNTOS)			
La siguiente redacción aplicará cuando se trate de la contratación de servicios. De conformidad con la verificación efectuada en el análisis del sector con relación a la aplicación de la regla de origen de servicios para la contratación (Decreto 680 de 2021), para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 10 puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional:	NA	NA	
Para aquellas propuestas que se encuentran enmarcadas en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que, en el curso de la ejecución, todo el equipo de trabajo que laborará para el proponente se encuentra integrado por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. PUNTAJE 10	El proponente adjunta FORMATO N° 10 ACREDITACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	
Para proponentes cuya oferta no es considerada de servicios nacionales de acuerdo con lo definido en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021, se otorgarán cinco puntos si se compromete a que su equipo de trabajo en el curso de la ejecución se integre tanto por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, como por personas naturales de nacionalidad extranjera no residentes en Colombia. PUNTAJE 5	NA	NA	
El equipo de trabajo que laborará para el proponente se encuentra integrado por personas naturales de nacionalidad extranjera, no residentes en Colombia. PUNTAJE 0	NA	NA	
E. PUNTAJES ADICIONALES (HASTA 0,5 PUNTOS)			
EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES Proponente que cumplan con alguna de las condiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto Nacional 1860 de 2021 PUNTOS 0,25	El proponente presenta las certificaciones de los contratos relacionados en el formato No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE Y CUMPLE CON EL VALOR	0,25	
MIPYMES: Proponente que acredite su calidad de Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. PUNTOS 0,25	El proponente presenta dos (02) certificaciones adicionales de las previstas en las solicitadas a la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE Y CUMPLE CON EL VALOR	0,25	
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO (SUMATORIA A+B+C+D+E) MÁXIMO 100 PUNTOS		100	

Que, en virtud de lo expuesto, el comité evaluador designado por el ordenador del gasto en pleno recomienda:

II. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Por lo anterior, el Comité Evaluador de acuerdo con sus competencias (jurídica, técnica, económica y financiera) en forma unánime, recomienda al Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud, ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FFDS-SAMC-001-2026**, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SOSTENIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE DISPENSADORES DE CONDONES EN SITIOS DE ALTA AFLUENCIA DE PÚBLICO EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL” así:

PROPONENTE	VALOR DE LA ADJUDICACION
NASHARA GROUP SAS identificado con NIT 901206185-8 , representado legalmente por JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA identificado con cedula de ciudadanía No. 72.304.598	\$433.375.210

Dentro del valor del contrato a celebrar se incluyen todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

El valor total del contrato final será el de la **PROPUESTA FAVORECIDA**, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

Lo anterior, por haber cumplido con los requisitos exigidos en el documento de condiciones generales y sus anexos.

Finalmente, los documentos y soportes del proceso que acredita el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, fueron verificados por los integrantes del comité evaluador de acuerdo con cada una de sus competencias, y hacen parte integral de la carpeta contractual.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de julio de 2026.

<p>VERIFICACIÓN JURÍDICA (revisión de los requisitos habilitantes de contenido jurídico y realización de requerimientos jurídicos)</p>	<p>CRISTIAN FELIPE ORDOÑEZ CERÓN - Abogado Contratista - Subdirección de Contratación</p>
<p>VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA (revisión de los requisitos habilitantes de contenido técnico, criterios de evaluación y realización de requerimientos técnicos)</p>	<p>CLAUDIA ANGELICA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ- Profesional Especializado- Código 222 Grado 19, Subdirección de Determinantes en Salud.</p> <p>LIDA YURANI QUITIAN ARIZA-Contratista-Contratista Subdirección de Vigilancia en Salud Pública.</p> <p>LINDA KATHERYNE TORRES CASTILLO-Contratista Subdirección de Vigilancia en Salud Pública.</p> <p>DIVA MAGALLY RODRÍGUEZ NAVARRO-Contratista Subdirección de Vigilancia en Salud Pública.</p> <p>EDINSON ANTONIO DIAZ RODRÍGUEZ-Contratista Subdirección de Vigilancia en Salud Pública.</p>
<p>VERIFICACIÓN FINANCIERA (revisión de los requisitos habilitantes de contenido financiero)</p>	<p>CHARLES RAMIREZ QUINTERO-Contratista Dirección Financiera</p>



SECRETARÍA DE
SALUD

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.